

Solicitud de autorización del Proyecto de Fusión de RURAL TECNOLÓGICO RENTA VARIABLE, FIM, RURAL ESTADOS UNIDOS RENTA VARIABLE, FIM y RURAL BIOMED, FIMS

D. Gonzalo Rodríguez Sahagún Martínez, con DNI número 402.611, en calidad de Director General, en nombre y representación de GESCOOPERATIVO, S.A., SGIIIC (Sociedad Gestora).

D. Ramón Carballás Varela, con DNI número 50.941.612, en calidad de Apoderado, en nombre y representación de CAJA RURAL DE NAVARRA, S.C.C. (Entidad Depositaria de Rural Tecnológico Renta Variable, FIM y Rural Estados Unidos Renta Variable, FIM).

D. Ignacio de Castro Sánchez, con DNI número 11.727.816, en calidad de Apoderado, en nombre y representación de BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A (Entidad Depositaria de Rural Biomed, FIMS).

SOLICITAN

Autorización del Proyecto de Fusión de los Fondos Rural Tecnológico Renta Variable F.I.M. (Nº Registro CNMV: 2.054, Fondo Absorbente), Rural Estados Unidos Renta Variable, F.I.M. (Nº Registro CNMV 2.053, Fondo Absorbido) y Rural Biomed F.I.M. (Nº Registro CNMV: 2.554, Fondo Absorbido).

A tal efecto se adjunta el citado proyecto de fusión junto con certificación del acuerdo adoptado por la Entidad Gestora. En los próximos días se remitirán los acuerdos adoptados por los Depositarios de los Fondos afectados.

Fdo.: D. Gonzalo Rodríguez Sahagún Martínez
Gescooperativo SGIIIC S.A.

Fdo.: Ramón Carballás Varela
Caja Rural de Navarra, S.C.C.

Fdo:

Fdo:

Fdo.: D. Ignacio de Castro Sánchez
Banco Cooperativo Español, S.A.

Fdo:

Fecha: 14/07/2003



Para cualquier duda o aclaración sobre este expediente, contactar con Patricia Torres en el teléfono: 91 /595 68 01 o e-mail: patricia_torres_bce@cajarural.com

11

Solicitud de autorización del Proyecto de Fusión de RURAL TECNOLÓGICO RENTA VARIABLE, FIM, RURAL ESTADOS UNIDOS RENTA VARIABLE, FIM y RURAL BIOMED, FIMS

Complemento a nuestra solicitud con registro de entrada número 2003071827 y a fin de subsanar la no inclusión del cambio de depositaria en que esta inmerso Rural Tecnológico Renta Variable, FIM.

D. Francisco de Pablos Gómez, con DNI número 1.806.275, en calidad de Presidente, en nombre y representación de GESCOOPERATIVO, S.A., SGIIC (Sociedad Gestora).

D. Ramón Carballás Varela, con DNI número 50.941.612, en calidad de Apoderado, en nombre y representación de CAJA RURAL DE NAVARRA, S.C.C. (Entidad Depositaria de Rural Estados Unidos Renta Variable, FIM y Entidad Depositaria Saliente de Rural Tecnológico Renta Variable, FIM).

D. Ignacio de Castro Sánchez, con DNI número 11.727.816, en calidad de Apoderado, en nombre y representación de BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A (Entidad Depositaria de Rural Biomed, FIMS y Entidad Depositaria Entrante de Rural Tecnológico Renta Variable, FIM).

SOLICITAN

Autorización del Proyecto de Fusión de los Fondos Rural Tecnológico Renta Variable F.I.M. (Nº Registro CNMV: 2.054, Fondo Absorbente), Rural Estados Unidos Renta Variable, F.I.M. (Nº Registro CNMV 2.053, Fondo Absorbido) y Rural Biomed F.I.M. (Nº Registro CNMV: 2.554, Fondo Absorbido).

A tal efecto se adjunta el citado proyecto de fusión junto con certificación del acuerdo adoptado por la Entidad Gestora. En los próximos días se remitirán los acuerdos adoptados por los Depositarios de los Fondos afectados.

Fdo.: D. Francisco de Pablos Gómez
Gescooperativo SGIIC S.A.

Fdo:

Fdo.: D. Ramón Carballás Varela
Caja Rural de Navarra, S.C.C.

Fdo:

Fdo.: D. Ignacio de Castro Sánchez
Banco Cooperativo Español, S.A.

Fdo:

Fecha: 17/07/2003

Para cualquier duda o aclaración sobre este expediente, contactar con Patricia Torres en el teléfono: 91 /595 68 01 o e-mail: patricia_torres_bce@cajarural.com

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

PROYECTO DE FUSIÓN DE RURAL TECNOLÓGICO RENTA VARIABLE F.I.M., RURAL ESTADOS UNIDOS RENTA VARIABLE F.I.M. Y RURAL BIOMED F.I.M.S.

I. IDENTIFICACIÓN DE LOS FONDOS IMPLICADOS Y DE SUS SOCIEDADES GESTORAS y DEPOSITARIOS.

I.1 Identificación del Fondo Absorbente:

RURAL TECNOLÓGICO RENTA VARIABLE, F.I.M. (Nº Registro CNMV: 2.054). Sus características principales son:

Inversión mínima inicial: 1 participación.
Inversión mínima a mantener: No existe
Limitación del volumen máximo de participaciones: No existe.
Valor liquidativo aplicable: Mismo día (D)
Preaviso: Diez días para reembolsos superiores a 300.507 euros.
Límite horario: Las operaciones de suscripción y reembolso solicitadas a partir de las 16:00 horas se considerarán solicitadas al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas.
Comisión anual de gestión: 2,25% sobre el patrimonio.
Comisión anual de depositaria: 0,00% sobre el patrimonio.
Comisión de suscripción: 0,00% sobre el importe suscrito.
Comisión de reembolso: 3,00% sobre las participaciones reembolsadas con antigüedad inferior a 30 días naturales.
2,00% sobre las participaciones reembolsadas con antigüedad entre 31 y 90 días naturales, ambos inclusive.
1,00% sobre las participaciones reembolsadas con antigüedad entre 91 y 179 días naturales.
0,00% sobre las participaciones reembolsadas con antigüedad igual o superior a 180 días naturales.

I.2 Identificación de Fondo/s Absorbido/s:

RURAL ESTADOS UNIDOS RENTA VARIABLE, F.I.M. (Nº Registro 2.053). Sus características principales son:

Inversión mínima inicial: 1 participación.
Inversión mínima a mantener: No existe
Limitación del volumen máximo de participaciones: No existe.
Valor liquidativo aplicable: Mismo día (D)
Preaviso: Diez días para reembolsos superiores a 300.507 euros.
Límite horario: Las operaciones de suscripción y reembolso solicitadas a partir de las 16:00 horas se considerarán solicitadas al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas.
Comisión anual de gestión: 2,25% sobre el patrimonio.
Comisión anual de depositaria: 0,00% sobre el patrimonio.
Comisión de suscripción: 0,00% sobre el importe suscrito.

Comisión de reembolso: 3,00% sobre las participaciones reembolsadas con antigüedad inferior a 30 días naturales.
2,00% sobre las participaciones reembolsadas con antigüedad entre 31 y 90 días naturales, ambos inclusive.
1,00% sobre las participaciones reembolsadas con antigüedad entre 91 y 179 días naturales.
0,00% sobre las participaciones reembolsadas con antigüedad igual o superior a 180 días naturales.

RURAL BIOMED F.I.M.S. (Nº Registro CNMV: 2.554). Sus características principales:

Inversión mínima inicial: 1 participación.
Inversión mínima a mantener: No existe
Limitación del volumen máximo de participaciones: No existe.
Valor liquidativo aplicable: Día siguiente (D+1)
Preaviso: Diez días para reembolsos superiores a 30.050,60 euros.
Límite horario: Las operaciones de suscripción y reembolso solicitadas a partir de las 16:00 horas se considerarán solicitadas al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas.
Comisiones aplicadas por el Fondo Subordinado:
Comisión anual de gestión: 1,80% sobre el patrimonio.
Comisión anual de depositaria: 0,10% sobre el patrimonio.
Comisión de suscripción: 0,00% sobre el importe suscrito.
Comisión de reembolso: 3,00% para participaciones con antigüedad inferior o igual a 30 días naturales
2,00% para participaciones con antigüedad entre 31 y 90 días naturales, ambos inclusive.
1,00% para participaciones con antigüedad entre 91 y 179 días naturales, ambos inclusive.
0,00% para participaciones con antigüedad igual o superior a 180 días naturales.
Comisiones aplicadas por el Fondo Principal:
Comisión anual de gestión: 0,45% sobre el patrimonio.
Comisión anual de depositaria: 0,10% sobre el patrimonio.

I.3 Entidad Gestora:

Los Fondos están gestionados por GESCOOPERATIVO S.A., S.G.I.I.C (Nº Registro CNMV: 140)

I.4 Entidad Depositaria:

Para RURAL TECNOLÓGICO RENTA VARIABLE, FIN (Fondos absorbente) y RURAL BIOMED, FIMS, (Fondo absorbido), ejerce las funciones de depositario BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A. (Nº Registro CNMV: 188).

Para Rural Estados Unidos Renta Variable, FIM (Fondo absorbido), ejerce las funciones de depositario CAJA RURAL DE NAVARRA, S.A. (Nº Registro CNMV: 179)

Existe a disposición del público un Folleto Informativo, una Memoria Auditada explicativa del último ejercicio, que incluye el último informe de auditoría de cuentas, y los informes trimestrales publicados de los fondos que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

II. ASPECTOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS DE LA FUSIÓN. PROCEDIMIENTO A SEGUIR HASTA CULMINAR LA FUSIÓN.

II.1 Aspectos jurídicos de la fusión.

La operación de fusión consistente en la absorción por **RURAL TECNOLÓGICO RENTA VARIABLE, FIM** (Fondo Absorbente) de **RURAL ESTADOS RENTA VARIABLE, FIM** y **RURAL BIOMED, FIMS** (Fondos Absorbidos), según lo dispuesto en la ley 46/1984 de 26 de diciembre, art. 23 bis.

La fusión implica la incorporación del patrimonio del Fondo absorbido con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio a favor del Fondo absorbente, quedando aquél como consecuencia de la fusión disuelto sin liquidación.

Con esta fusión Gescooperativo, S.A., S.G.I.I.C, pretende no solo racionalizar la oferta de Fondos del Grupo Caja Rural sino también ofrecer a los partícipes de **RURAL TECNOLÓGICO RENTA VARIABLE, FIM**, **RURAL ESTADOS UNIDOS RENTA VARIABLE, FIM** y **RURAL BIOMED, FIMS** la alternativa más favorable a la liquidación, por no alcanzar ninguno de los tres fondos el patrimonio mínimo exigido por la normativa vigente que, en el caso de **RURAL BIOMED, FIMS** afecta también al número de partícipes.

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de escrituración ante Notario de la fusión y hasta su definitiva inscripción en los Registros que procedan se entenderán realizadas por el Fondo absorbente.

II.2 Aspectos económicos de la fusión: Todos los gastos económicos derivados de la fusión serán soportados por **GESCOOPERATIVO, S.A., S.G.I.I.C.**, sin que tengan repercusión en los fondos afectados por la fusión.

II.3 Procedimiento de fusión. Cuatro serán las fases de este procedimiento:

- (a) Autorización administrativa previa. El proyecto de fusión es autorizado por la CNMV, previo acuerdo adoptado de la Sociedad Gestora y del Depositario. La autorización del proceso de fusión tendrá la consideración de hecho relevante, adjuntándose el proyecto de fusión que queda a disposición del público.
- (b) Publicaciones legales. La autorización del proceso de fusión se publicará en el BOE y en dos diarios de difusión nacional. En los diez días siguientes a la notificación de la autorización, se remitirá individualizadamente el proyecto

de fusión a los partícipes, quienes podrán, en el plazo de un mes, optar por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno por el valor liquidativo correspondiente al día en que finalice dicho plazo. Igualmente, en este plazo se dará el derecho de oposición a los acreedores de los fondos afectados.

- (c) Formalización de la fusión. Una vez transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de los anuncios o desde la remisión de la notificación individualizada, si ésta fuera posterior, y liquidadas las participaciones de los partícipes que hayan optado por ejercer su derecho de separación, la Sociedad Gestora y el Depositario de los fondos afectados ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública y su inscripción en los Registros que proceda. La ecuación de canje se determinará sobre la base de los valores liquidativos y número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura, cuyos estados financieros deben ser aprobados por persona debidamente facultada de la Gestora y del Depositario.

Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento de la escritura pública (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos), como la ecuación de canje definitiva.

Asimismo, la Gestora, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante.

- (d) Inscripción de la fusión en el Registro de la CNMV. Una vez ejecutada la fusión, se solicitará la baja en el Registro de la CNMV acompañando la escritura de fusión.

III. INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE INVERSIONES DE CADA UNO DE LOS FONDOS AFECTADOS ASÍ COMO COMPOSICIÓN DE LAS CARTERAS.

III.1. Respecto de RURAL TECNOLÓGICO RENTA VARIABLE, FIM (Fondo absorbente).

Vocación: Renta Variable Internacional Otros.

Política de Inversión:

Las inversiones del Fondo estarán sujetas a las limitaciones señaladas en los artículos 4, 7, 8, 17 y 37 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva.

La selección de los valores intentará obtener el máximo de rentabilidad invirtiendo concretamente entre un 85% y un 97% en activos de renta variable de los distintos mercados de renta variable de países que integran la OCDE y en acciones de los nuevos sectores tecnológicos, preferentemente en compañías que exploten las nuevas tecnologías, tanto del sector de telecomunicaciones, internet, biotecnología, farmacia y de otros sectores complementarios. Las empresas seleccionadas por el fondo serán fundamentalmente aquellas que componen el

NASDAQ (mercado tecnológico americano) y el NEUMARKT (sección de empresas tecnológicas de la bolsa alemana), invirtiendo preferentemente y mayoritariamente de forma directa en los mercados de contado y sobreponderando o infraponderando el peso de los distintos valores en función de las expectativas de cada uno de ellos. Con carácter orientativo se intentará mejorar la rentabilidad del índice MSCI (Morgan Stanley Capital Internacional) tecnológico, invirtiendo en valores de dicho índice, sin replicar el mismo. Dicho índice esta compuesto por los valores de alta capitalización bursátil más representativos de los sectores tecnológicos.

Finalmente, se mantendrá una 3% del activo en los preceptivos saldos de liquidez.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones del precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas del valor de la cartera.

III.2.- Respecto de RURAL ESTADOS UNIDOS RENTA VARIABLE, FIM (Fondo absorbido).

Vocación: Renta Variable Internacional Estados Unidos

Política de inversión:

Las inversiones del Fondo estarán sujetas a las limitaciones señaladas en los artículos 4, 7, 8, 17 y 37 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva.

La selección de los valores intentará obtener el máximo de rentabilidad invirtiendo concretamente entre un 85% y un 97% en activos de renta variable de los distintos mercados de renta variable estadounidenses. La inversión será en valores de compañías de EEUU de alta capitalización bursátil, invirtiendo preferentemente y mayoritariamente de forma directa en los mercados de contado y sobreponderando o infraponderando el peso de los distintos valores en función de las expectativas de cada uno de ellos. Con carácter orientativo, se tratará de mejorar la rentabilidad del índice MSCI (Morgan Stanley Capital Internacional) de Estados Unidos, invirtiendo fundamentalmente en valores de dicho índice, sin replicar el mismo. Dicho índice esta compuesto por los valores de alta capitalización bursátil más representativos de EEUU.

Finalmente, el Fondo mantendrá un 3% de sus activos en los preceptivos saldos de liquidez.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones del precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas del valor de la cartera.

III.3.- Respetto de RURAL BIOMED, FIMS (Fondo absorbido).

El Fondo Subordinado reproduce en gran medida el comportamiento y la rentabilidad de su Fondo Principal ya que en condiciones normales invertirá más del 85% en el mismo. El Subordinado no puede reproducir exactamente el comportamiento de su Principal porque debe mantener un coeficiente mínimo de liquidez y soportar gastos adicionales, en especial las comisiones de gestión y de depositaría, impuestos y auditoría. La política de inversiones del Fondo Principal es la siguiente:

Vocación: Renta Variable Internacional Otros.

Política de inversión:

La inversión en renta variable no descenderá del 70%. En su mayor parte los valores elegidos procederá de empresas encuadradas en los sectores farmacéutico, biotecnológico o de cuidado de salud (healthcare). La distribución aproximada de referencia será: 50% en el sector farmacéutico, 25% en el sector biotecnología y 25% en el sector "healthcare".

La composición de la cartera en moneda distinta del euro será principalmente en las siguientes divisas: USD, GBP y JPY. El porcentaje de la cartera invertida en moneda distinta del euro será aproximadamente del 70%.

El Fondo podrá invertir hasta un 30% de su patrimonio en Deuda del Estado Español, Deuda de las Comunidades Autónomas, Deuda de Organismos Internacionales de los que España forme parte y Deuda de otros Estados miembros de la OCDE.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones del precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas del valor de la cartera.

Así mismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y únicamente como inversión con arreglo a lo establecido en la normativa vigente y a las limitaciones que establezca la gestora, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

III.4. Diferencias respecto a las estructuras de las carteras:

Aunque los tres fondos orientan su inversión a valores de renta variable que cotizan en mercados internacionales, difieren en las áreas geográficas y sectoriales a las que pertenecen estos valores. Mientras que Rural Tecnológico Renta Variable, FIM centra sus inversiones en compañías pertenecientes al

sector de las nuevas tecnologías, Rural Estados Unidos invierte en activos de renta variable que operan en los mercados de renta variable norteamericanos y Rural Biomed es un fondo subordinado que invierte un mínimo del 85% en Biogen, FIMP el cual a su vez presenta una cartera compuesta por empresas encuadradas en los sectores farmacéutico, biotecnológico y de cuidado de salud.

En concreto a 31 de julio de 2003, Rural Tecnológico Renta Variable, FIM presenta una cartera distribuida en un 23,49% en empresas del sector de las comunicaciones, un 21,22% en empresas de tecnología, un 18,46% en el sector de biotecnología, un 16,56% en servicios complementarios a los anteriores (aeronáutica, media, electrónica, servicios) y un 20,27% en activos del mercado monetarios con vencimiento diario.

En lo que respecta a Rural Estados Unidos Renta Variable, FIM a 31 de julio de 2003 sus inversiones, centradas en los mercados de renta variable estadounidense, presentan la siguiente distribución: tecnología y comunicaciones (28,23%), sector financiero (20,20%), alimentación y bebidas (11,82%), comercio (1,52%), petróleo (5,66%), químicas (8,68%), agua y gas (0,80%), eléctricas (7,77%), servicios (8,88%) y repo (6,44%).

Finalmente, a 31 de julio de 2003, Rural Biomed presenta una cartera invertida al 78% en Biogen Investigación, FIMP mientras que el 22% restante corresponde a inversiones en activos monetarios con vencimiento diario.

Nombre:	R Tecnológico RV	R EEUU RV	R Biomed
Vocación:	Renta Variable Internacional Otros	Renta Variable Internacional EEUU	Renta Variable Internacional Otros

Distribución Inversiones:			
Repos	20,27%	6,44%	22,00%
Renta Variable	79,79%	93,56%	78,00%
- Comunicaciones	23,49%	24,43%	-
- Tecnología	21,22%	3,80%	-
- Financieras	-	20,20%	-
- Biotecnología	18,46%	8,68%	78,00%
Químicas			
- Aeronáutica	4,65%	-	-
- Media	0,27%	-	-
- Electrónica	1,04%	-	-
- Servicios	7,13%	8,88%	-
- Alimentación y Bebidas	-	11,82%	-
- Comercio	-	1,52%	-
- Petróleos	0,86%	5,66%	-
- Agua y Gas	-	0,80%	-
- Eléctricas	2,67%	7,77%	-
Total Cartera	100,00%	100,00%	100,00%

La Sociedad Gestora reestructurará las carteras de los fondos que participan en la presente fusión mediante la venta de los valores que sean necesarios, para adaptarlas así a una cartera afín a lo previsto en el punto IV del presente

proyecto de fusión, relativo a la política de inversión y vocación inversora que seguirá el fondo absorbente en el futuro. Esta reestructuración de la cartera se iniciará, en la medida de lo posible y siempre en interés de los partícipes, una vez finalizado el plazo legal de un mes contado desde la fecha de comunicación individualizada a los partícipes del proyecto de fusión de fondos y deberá haber finalizado en la fecha de otorgamiento de la escritura de fusión.

Para obtener más información, existe a disposición de los partícipes, en el domicilio de la gestora y en los Registros de la CNMV, los informes trimestrales completos de los fondos, en los que se puede consultar la composición detallada de la cartera, así como otra información económica relevante de los fondos.

IV. INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE INVERSIONES QUE SEGUIRÁ EL FONDO ABSORBENTE O EL RESULTANTE DE LA FUSIÓN.

Se mantiene la vocación inversora del fondo absorbente (Renta Variable Internacional Otros), aunque la política de inversión que seguirá el fondo absorbente presenta las siguientes novedades, con respecto a lo descrito en el apartado III.1:

- En las inversiones en renta variable se amplían por un lado, los sectores objetos de inversión a sectores no tecnológicos y por otro, se aumenta su peso en el mercado estadounidense, sin que las inversiones en sectores no tecnológicos puedan exceder del 25% de la cartera de renta variable. Para ello, el fondo invertirá en los valores que componen el índice MSCI Estados Unidos (sin intención de replicar dicho índice), compuesto por los valores de alta capitalización bursátil más representativos de Estados Unidos y que comprende junto al sector tecnológico otros como consumo, financiero, industrial, etc.
- En las inversiones en renta variable, se excluye la inversión en empresas del índice NEUMARKT (sección de empresas tecnológicas de la bolsa alemana).
- El fondo incluye la posibilidad de utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y únicamente como inversión para aquellas operaciones autorizadas de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y en la Memoria de Medios de la Sociedad Gestora. Este tipo de inversiones implican riesgos adicionales, como el que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación.

V. ULTIMOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS E INFORMACIÓN SOBRE LA POSIBLE ECUACIÓN DE CANJE QUE RESULTARÍA CONFORME A LOS ÚLTIMOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS FINANCIEROS REMITIDOS A LA CNMV.

Los informes de auditoría del último ejercicio de los fondos implicados no presentan salvedades. Dichos informes se pueden consultar en el domicilio de la gestora y en los Registros de la CNMV

Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a 31/07/03 la ecuación de canje (resultado del cociente entre el valor liquidativo del fondo absorbido y el valor liquidativo del fondo absorbente) que resultaría sería la siguiente:

Por cada participación de RURAL ESTADOS UNIDOS RENTA VARIABLE, FIM cada partícipe recibiría 1,8126 participaciones del Fondo RURAL TECNOLÓGICO RENTA VARIABLE, FIM como resultado de dividir el valor liquidativo de la participación del Fondo absorbido (329,0406 euros) por el valor liquidativo del Fondo absorbente (181,5260 euros) a la fecha referida.

$$\frac{\text{Valor Liquidativo RURAL ESTADOS UNIDOS RENTA VARIABLE, FIM}}{\text{Valor Liquidativo RURAL TECNOLÓGICO RENTA VARIABLE, FIM}} = \frac{329,0406}{181,5260} = 1,8126$$

Por cada participación de RURAL BIOMED, FIMS cada partícipe recibiría 3,1259 participaciones del Fondo RURAL TECNOLÓGICO RENTA VARIABLE, FIM como resultado de dividir el valor liquidativo de la participación del Fondo absorbido (567,4246 euros) por el valor liquidativo del Fondo absorbente (181,5260 euros) a la fecha referida.

$$\frac{\text{Valor Liquidativo RURAL BIOMED, FIMS}}{\text{Valor Liquidativo RURAL TECNOLÓGICO RENTA VARIABLE, FIM}} = \frac{567,4246}{181,5260} = 3,1259$$

Como consecuencia de las diferencias existentes entre las estructuras de ambas carteras, la ecuación de canje definitiva podrá variar respecto a la aquí fijada.

No obstante, la ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura. Dicha ecuación garantizará que cada partícipe de los fondos absorbidos reciba un número de participaciones del fondo absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los fondos antes de la fusión.

VI. EFECTOS FISCALES.

La presente fusión se acogerá al régimen fiscal especial que para las fusiones se establece en el capítulo VIII del Título VIII de la Ley del Impuesto de Sociedades, por lo que la misma no tendrá efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Para ello, se deberá proceder a comunicar a la Administración tributaria la opción por este régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110 de la LIS y normas de desarrollo.

VII. MODIFICACIONES A INCLUIR EN EL REGLAMENTO DE GESTIÓN Y EN EL FOLLETO EXPLICATIVO DEL FONDO ABSORBENTE.

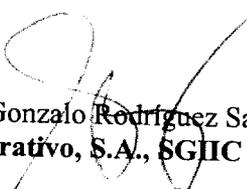
No se realizará ninguna modificación que afecte al Reglamento de Gestión.

Folleto Explicativo del Fondo Absorbente:

1) Esta previsto modificar la política de inversión y en concreto:

- ampliar en las inversiones en renta variable por un lado, los sectores objetos de inversión a sectores no tecnológicos y por otro, aumentar su peso en el mercado estadounidense, sin que las inversiones en sectores no tecnológicos puedan exceder del 25% de la cartera de renta variable. Para ello, el fondo invertirá en los valores que componen el índice MSCI Estados Unidos (sin intención de replicar dicho índice), compuesto por los valores de alta capitalización bursátil más representativos de Estados Unidos y que comprende junto al sector tecnológico otros como consumo, financieras, industrial, etc.
- excluir de las inversiones en renta variable la inversión en empresas del índice NEUMARKT (sección de empresas tecnológicas de la bolsa alemana).
- ampliar la utilización de instrumentos derivados, a los no contratados en mercados organizados con la finalidad de cobertura y únicamente como inversión para aquellas operaciones autorizadas de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y en la Memoria de Medios de la Sociedad Gestora. Este tipo de inversiones implican riesgos adicionales, como el que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación.

2) Dentro del apartado de comisiones se incluye la posibilidad de que, con independencia de la comisión de Depositario, este pueda percibir del Fondo comisiones de realización de operaciones de compra o venta de valores, cobro de cupones u otras actividades similares, de acuerdo con las normas generales reguladoras de las correspondientes tarifas.


Fdo.: D. Gonzalo Rodríguez Sahagún Martínez
Gescooperativo, S.A., SGIC


Fdo.: D. Ignacio de Castro Sánchez
Banco Cooperativo Español. S.A.


Fdo.: D. Ramón Carballás Varela
Caja Rural de Navarra, S.C.C